

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C. el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00817-00**, informando que obra solicitud de medidas cautelares. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **NO ACCEDER** a la solicitud de medidas cautelares deprecada por la parte demandante, visible a folios 348 a 349 del plenario, en atención a que las mismas recaen sobre la entidad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la cual no es sujeto procesal dentro de la presente acción.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la ejecutada **PROTECCIÓN S.A.**, teniendo en cuenta el fraccionamiento efectuado conforme proveído de fecha 05 de abril de 2019, se encuentra a su favor y aun obra saldo a su cargo sin pagar a beneficio de la ejecutante.
3. En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la demandante **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PUENTES**, identificada con C.C. No. 39.615.545, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título:
 - **No. 400100007187907** por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$9.115.470.00)**

Para lo anterior, la parte interesada deberá allegar certificación bancaria del beneficiario del depósito judicial a efectos de realizar la correspondiente transferencia bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez